



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Barranquilla, 29 JUN. 2017

GA

003 289

SEÑORA
JULIA M. SERRANO MONSALVO
REPRESENTANTE LEGAL
TRIPLE A S.A. E.S.P.
CARRERA 58 No.67-09
BARRANQUILLA

Ref. Auto No. 00000914 de 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Exp. 2027-003
Proyectó: LDeSilvestri
Revisó: Ing. Liliana Zapata G. - Subdirectora Gestión Ambiental

Zapata

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



700

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 000270 del 16 de Mayo de 2016 aclarada por la Resolución No.000287 del 20 de Mayo de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2010, Resolución 1433 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0206 del 26 de Junio de 2007, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A. E.S.P. con relación al municipio de Soledad.

Que a través de radicado No. 13548 del 14 de Septiembre de 2016, Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., identificada con Nit No. 800.135.913-1, presentó a esta Corporación el avance de obras del PSMV del municipio de Soledad, correspondiente al periodo 2016-II.

Con el objeto de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de Soledad-Atlántico, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, realizaron evaluación de la documentación presentada por la Triple A S.A. E.S.P., emitiendo el Informe Técnico N°0414 del 25 de Mayo de 2017, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: Actualmente, se encuentran funcionando las redes de alcantarillado, y se no cuenta con sistema de tratamiento; el agua es vertida directamente a los cuerpos de agua.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.

- Radicado N°. 0838 del 31 de Enero de 2017, informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, correspondiente al segundo semestre del año 2016.

AVANCE DE OBRAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PSMV

Tabla 1. Porcentaje de avance de obras de acuerdo al PSMV.

Obra según PSMV	Año de Ejecución	% de avance
Saneamiento Arroyo El Platanal	2012	
- Instalación Interceptor Manuela Beltrán	2007	100%
- Instalación Interceptor Los Cusules Etapa 1	2010-2011	0%
- Instalación Interceptor los Loteros	2006	0%
- Estación Elevadora La Esperanza	2012	100%
- Impulsión E.E. La Esperanza	2012	0%
- Estación Elevadora Barrio La Fe	2008	100%
Saneamiento Arroyo El Salao y Nalco	2009	
- Instalación interceptor Las Colonias	2009	100%
- Instalación Interceptor Porvenir	2006	100%
- Redes Alcantarillado Barrio Ferrocarril	2007	86%
- Ampliación Estación El Porvenir (Suministro)	2007	99,86%
- Ampliación Estación El Porvenir (Obra Civil)	2007	99,97%
- Instalación Interceptor 15 de Agosto	2009	5%
- Impulsión Porvenir al Río (Suministro)	2007	100%
- Impulsión Porvenir al Río (Obra Civil)	2007	100%
Saneamiento Arroyo Don Juan	2008	
- Estación elevadora Primero de Mayo	2008	0%
- Impulsión E.E. Primero de Mayo	2008	0%

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000009 14 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Nota: Las obras que están pendientes por ejecutar de acuerdo al cronograma no hacen parte del POIR, por lo tanto son con recursos externos y esto depende de la Alcaldía Municipal.

El proyecto de la estación Porvenir no se ha recibido al contratista debido que falta calibración de los actuadores de las compuertas, de las válvulas de succión e impulsión del manifold de descarga.

Así mismo, la Triple A S.A. E.S.P., presentó un registro fotográfico que demuestra el avance de la Estación El Porvenir, tal como se observa en las Figuras 1, 2 y 3.

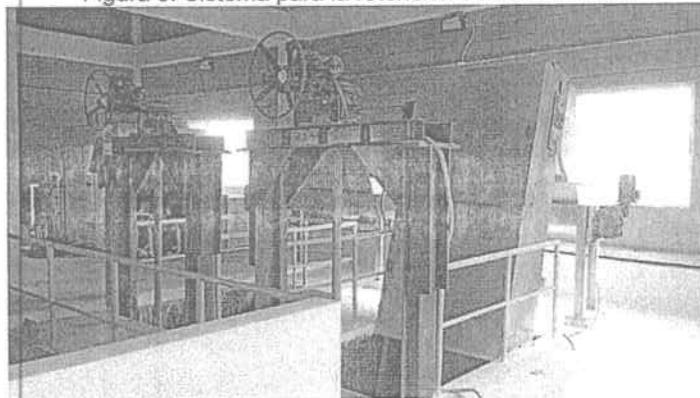
Figura 1. Estructura que alberga el mando de control de la Estación El Porvenir.



Figura 2. Estructura que alberga el sistema de pretratamiento.



Figura 3. Sistema para la retención de sólidos finos.



Por otra parte, se identificó un nuevo proyecto a desarrollar en el barrio Las Colonias (calle 48 con carrera 18C y carrera 17 con calle 16), ya que se originaron dos vertimientos (Figura 4) debido a la construcción de las redes de alcantarillado y a la construcción del canal. Estas obras son realizadas por la Alcaldía de Soledad y la Gobernación del Atlántico.

Este vertimiento todavía se encuentra, el contratista se encuentra laborando el empalme final de la tubería de 24" que atraviesa el arroyo La Charquita al mes de diciembre de 2016.

Figura 4. Identificación de dos (2) puntos de vertimiento.

bapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”



A continuación, se presenta el informe de la asesoría realizada por Triple A, a las diferentes interventorías de las obras llevadas a cabo en el municipio de Soledad.

Ficha técnica de interventoría.

Información Contrato Obra Civil	
Municipio	Soledad
Contrato N°.	SG-LP-008-2013
Objeto	Construcción Obras de Saneamiento Básico Fase I en el sector suroriental del Municipio de Soledad.
Contratante	MUNICIPIO DE SOLEDAD
Municipio	SOLEDAD
Valor	\$ 1,415,995,338.33
Contratista	UNION TEMPORAL REDES 2013
Representante legal	ING. SERGIO TORRES REATIGA
Ingeniero residente	ING. CARLOS GUALDRON
Fecha inicio	05-FEB-14
Fecha finalización	05-AGO-14
Estado	EN EJECUCION
Información Asesoría Triple A S.A. E.S.P.	
Gerente de Planeación	JUAN ACOSTA SALAZAR
Subgerente Interventoría	ALBERTO MADERO BACA
Jefe de Interventoría	MARLENE RUIZ OHLSEN
Ingeniero Residente	MIGUEL VARELA
Inspector	EDGAR PEÑALOZA

Antecedentes

Muchos de los barrios del Municipio de Soledad entre los Barrios: La Floresta, 16 de Junio, Envigado, Pumarejo, Salsipuedes, Juan Domingo Romero, El Pasito, La Bonga, 15 de Agosto, La Loma, San Fernando y La Esperanza, cuentan con redes de alcantarillado instaladas hace muchos años habiendo cumplido con su vida útil y período final de diseño, lo que hace que éstas se encuentren destruidas y colmatadas, rebotándose constantemente a través de los manholes saliendo las aguas servidas directamente a las calles y arroyos del sector, lo que ocasiona la proliferación de enfermedades de tipo hidráulico.

Descripción

Eliminar de forma definitiva las descargas de agua servida a las vías públicas, y por consiguiente mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector, con lo cual se controlaría la proliferación de enfermedades infecto-contagiosas que afectan a la población infantil.

Brindar el servicio de alcantarillado a los habitantes del sector acorde con los estándares de calidad establecidos en las normas.

Prestar el servicio de manera más eficiente cubriendo las necesidades básicas de la comunidad.

Localización

Municipio de Soledad

Beneficios

Con la ejecución del Proyecto se logrará beneficiar a una población estimada de 8097 habitantes que actualmente residen en los barrios y se estima que la población a beneficiar en el futuro sea de

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

aproximadamente 11276 habitantes, residenciados en los barrios objetos del proyecto y en las áreas de expansión con una extensión de 91.20 Ha.

Componentes principales

Componentes principales.

Descripción	Unidad	Cantidad
Tubería alcantarillado Novafort 24" FASE I	ml	.00
Tubería alcantarillado Novafort 14" FASE I	ml	.00
Tubería alcantarillado Novafort 12" FASE I	ml	.00
Tubería alcantarillado Novafort 8" FASE I	ml	1,126.96
Tubería alcantarillado Novafort 8" FASE II	ml	1,245.62
Tubería alcantarillado Novafort 10" FASE II	ml	.00
Tubería alcantarillado Novafort 12" FASE II	ml	279.52
Total ALCANTARILLADO:		2,652.10

Avance en ejecución

Avance de componentes en ejecución.

Descripción	Cant. Contratada	Cant. Proyectada	Cant. Instalada	% Instalación
Tubería alcantarillado Novafort 8" FASE I	1,126.96	810.00	.00	0%
Tubería alcantarillado Novafort 12" FASE I	.00	390.47	390.47	100%
Tubería alcantarillado Novafort 14" FASE I	.00	109.94	109.00	99%
Tubería alcantarillado Novafort 12" FASE II	279.52	279.52	.00	0%
Tubería alcantarillado Novafort 10" FASE II	.00	810.00	.00	0%
Tubería alcantarillado Novafort 8" FASE II	1,245.62	7,761.98	.00	0%
Tubería alcantarillado Novafort 24" FASE I	.00	224.34	25.00	11%
Total ALCANTARILLADO	2,652.10	10,386.25	524.47	5%

En el mes de diciembre no se instaló tubería. Se está trabajando en la construcción de los micropilotes de la cámara de llegada y el pozo de succión para evitar el fenómeno de la sub-presión, en la estación de bombeo 15 de agosto. Una vez terminados estos micropilotes se procederá fundir los muros de la estación de bombeo y bajarlos mediante el sistema de saisson.

Ficha técnica de interventoría.

Información Contrato Obra Civil	
Número Contrato	SG-LP-014-2015
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LOS BARRIO EL NACIONAL Y LA MARINA SEGUNDA FASE, EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Contratante	MUNICIPIO DE SOLEDAD
Municipio	SOLEDAD
Valor	\$ 1,469,232,551.60
Contratista	UNION TEMPORAL LA MARINA 2015
Representante legal	CARLOS ISIDRO GARCIA
Ingeniero residente	EDGAR ALTAMAR
Fecha de inicio	01-DIC-15
Fecha de finalización	01-JUN-16
Estado	SUSPENDIDO
Información Contrato Interventoría	
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
Valor interventoría	\$ 99,910,800.00
Interventor	CONSORCIO AT SOLEDAD 2015
Representante legal	CARLOS CAEZ
Información Asesoría Triple A S.A. E.S.P.	
Gerente de Planeación	JUAN ACOSTA SALAZAR
Subgerente Interventoría	ALBERTO MADERO BACA
Jefe de Interventoría	MARLENE RUIZ OHLSEN

Japad

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

Ingeniero Residente MIGUEL VARELA

Descripción

Construcción de redes de alcantarillado de los barrios el Nacional y la Marina segunda fase, en el Municipio de Soledad Departamento del Atlántico.

Localización

Barrio El Nacional y La Marina.

Componentes principales

Componentes principales.

Descripción	Unidad	Cantidad
TUBERÍA DE ALCANTARILLADO 12"	m	157.00
TUBERÍA DE ALCANTARILLADO 8"	m	484.00
Total ALCANTARILLADO:		641.00

Avance en ejecución

Avance en ejecución.

Descripción	Cantidad contratada	Cantidad proyectada	Cantidad instalada	% Instalación
TUBERÍA DE ALCANTARILLADO 12"	484.00	484.00	464.00	96%
TUBERÍA DE ALCANTARILLADO 8"	157.00	157.00	87.50	56%
Total ALCANTARILLADO:	641.00	641.00	551.50	86%

La obra se encuentra suspendida desde el mes de mayo por adición presupuestal.

Vertimientos eliminados

Vertimientos eliminados en el municipio de Soledad.

Dirección	Diámetro	Cuerpo receptor	Localización	
			Latitud	Longitud
Carrera 36A calle 18	18 pulg.	Río Magdalena	74,764	10,931
Carrera 22A calle 12	8 pulg.	Caño Soledad	74,760	10,917
Calle 15 carrera 30- Oido	18 pulg.	Río Magdalena	74,761	10,927
Calle 11 carrera 18	8 pulg.	Caño Soledad	74,762	10,914
Carrera 20 calle 10	8 pulg.	Caño Soledad	74,761	10,915
Calle 11A carrera 14	10 pulg.	Arroyo El Platanal	74,764	10,910

Indicadores de seguimiento

Los indicadores de seguimiento del municipio de Soledad se presentan a continuación:

- a) Volumen Total de Agua Residual Generada (m³/semestre): 4001738.23 m³/sem
- b) Volumen de agua colectada (m³/semestre): 4001738.23 m³/sem
- c) Carga contaminante por vertimiento: 759568.12 DBO Kg/sem – 842838.27 SST Kg/sem

Caracterizaciones de los cuerpos de agua receptores de los vertimientos

Las caracterizaciones realizadas fueron presentadas por la Triple A S.A. E.S.P., la cual cuenta con un laboratorio acreditado ante el IDEAM mediante las Resoluciones N°. 2353 del 28 de octubre de 2015 y 1220 del 14 de junio de 2016. A continuación, se presenta el reporte de dichas caracterizaciones.

Resultados de la caracterización aguas abajo del Arroyo El Salao.

Informe de ensayo 39978 - 2016	
Cliente	Redes de alcantarillado
Solicitante	Astric Mendoza
Dirección	Acueducto
Ciudad	Barranquilla
Teléfono	3614360
NIT	800135913
Fecha de muestreo	14-10-2016
Procedimiento toma de muestra	Muestra tomada según norma Triple A IT-119
Sitio de muestreo	Arroyo Aguas abajo 200m

Japat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

Ciudad de muestreo		Soledad		
Tipo de muestra		Agua residual		
Fecha recepción de muestra		14-10-2016		
Fecha realización de ensayo		14-10-2016 / 01-11-2016		
Fecha informe de análisis		01-11-2016		
Ref. Cliente		Arroyo Salao		
Muestras		274906		
Hr. Muestreo		10:30		
Método de referencia	Descripción	Método analítico	Unidades	Resultado
SM 2550 B	Temperatura	Electrométrico	°C	32,0
SM 4500 H+B	pH	Electrométrico	Unidades	7,49
SM 2510 B	Conductividad	Electrométrico	µS/cm	909
SM 2520 B	Salinidad	Electrométrico	-	0,4
SM 5540 C	Detergentes	Fotométrico	mg/L	7,90
SM 5210 B, 4500 O,C	DBO5	Winkler	mg/L	122,0
SM 4500 O G	OD	Electrométrico	mg/L	0,27
SM 4500 S-F	Sulfuro	Volumétrico	mg/L	2,19
SM 5520 D	Grasas y aceites	Soxleth	mg/L	19,3
SM 9221 B	Coliformes Totales	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	2,4x10 ⁷
SM 9221 E	Coliformes Termotolerantes	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	1,7x10 ⁶
Equivalente SM 4500 P B,E	Fósforo total	Fotométrico	mg/L	2,83
SM 5220 D	DQO	R. Cerrado Fotométrico	mg/L	179,0
SM 2540 D	SST	Gravimétrico	mg/L	64
SM 4500-Norg B y 4500-NH3 B, C	NKT	Titulométrico	mg/L	8,90
Observaciones: Los análisis de Nitrógeno NKT fueron realizados por el laboratorio Zonas Costeras con informe No. 2016-0572-2016-0573.				

Resultados de la caracterización aguas arriba del Arroyo El Salao.

Informe de ensayo 39978 - 2016				
Cliente		Redes de alcantarillado		
Solicitante		Astric Mendoza		
Dirección		Acueducto		
Ciudad		Barranquilla		
Teléfono		3614360		
NIT		800135913		
Fecha de muestreo		14-10-2016		
Procedimiento toma de muestra		Muestra tomada según norma Triple A IT-119		
Sitio de muestreo		Arroyo Aguas arriba 200m		
Ciudad de muestreo		Soledad		
Tipo de muestra		Agua residual		
Fecha recepción de muestra		14-10-2016		
Fecha realización de ensayo		14-10-2016 / 01-11-2016		
Fecha informe de análisis		01-11-2016		
Ref. Cliente		Arroyo Salao		
Muestras		274907		
Hr. Muestreo		11:10		
Método de referencia	Descripción	Método analítico	Unidades	Resultado
SM 2550 B	Temperatura	Electrométrico	°C	32,1
SM 4500 H+B	pH	Electrométrico	Unidades	7,55
SM 2510 B	Conductividad	Electrométrico	µS/cm	875
SM 2520 B	Salinidad	Electrométrico	-	0,4
SM 5540 C	Detergentes	Fotométrico	mg/L	0,72
SM 5210 B, 4500 O,C	DBO5	Winkler	mg/L	9,6
SM 4500 O G	OD	Electrométrico	mg/L	1,19
SM 4500 S-F	Sulfuro	Volumétrico	mg/L	< 1,0
SM 5520 D	Grasas y aceites	Soxleth	mg/L	253,0
SM 9221 B	Coliformes Totales	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	4,6x10 ⁴
SM 9221 E	Coliformes Termotolerantes	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	4,6x10 ⁴
Equivalente SM	Fósforo total	Fotométrico	mg/L	3,21

lapack

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

4500 P B,E				
SM 5220 D	DQO	R. Cerrado Fotométrico	mg/L	66,6
SM 2540 D	SST	Gravimétrico	mg/L	350
SM 4500-Norg B y 4500-NH3 B, C	NKT	Titulométrico	mg/L	28,8
Observaciones: Los análisis de Nitrógeno NKT fueron realizados por el laboratorio Zonas Costeras con informe No. 2016-0572-2016-0573.				

Resultados de la caracterización aguas abajo del Arroyo El Platanal.

Informe de ensayo 39979 - 2016				
Cliente	Redes de alcantarillado			
Solicitante	Astric Mendoza			
Dirección	Acueducto			
Ciudad	Barranquilla			
Teléfono	3614360			
NIT	800135913			
Fecha de muestreo	14-10-2016			
Procedimiento toma de muestra	Muestra tomada según norma Triple A IT-119			
Sitio de muestreo	Arroyo Aguas abajo 200m			
Ciudad de muestreo	Soledad			
Tipo de muestra	Agua residual			
Fecha recepción de muestra	14-10-2016			
Fecha realización de ensayo	14-10-2016 / 01-11-2016			
Fecha informe de análisis	01-11-2016			
Ref. Cliente	Arroyo El Platanal			
Muestras	274908			
Hr. Muestreo	12:20			
Método de referencia	Descripción	Método analítico	Unidades	Resultado
SM 2550 B	Temperatura	Electrométrico	°C	31,8
SM 4500 H+B	pH	Electrométrico	Unidades	7,81
SM 2510 B	Conductividad	Electrométrico	µS/cm	913
SM 2520 B	Salinidad	Electrométrico	-	0,4
SM 5540 C	Detergentes	Fotométrico	mg/L	0,88
SM 5210 B, 4500 O,C	DBO5	Winkler	mg/L	23,0
SM 4500 O G	OD	Electrométrico	mg/L	0,30
SM 4500 S-F	Sulfuro	Volumétrico	mg/L	1,42
SM 5520 D	Grasas y aceites	Soxleth	mg/L	10,2
SM 9221 B	Coliformes Totales	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	4,9x10 ⁷
SM 9221 E	Coliformes Termotolerantes	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	4,9x10 ⁷
Equivalente SM 4500 P B,E	Fósforo total	Fotométrico	mg/L	1,29
SM 5220 D	DQO	R. Cerrado Fotométrico	mg/L	40,9
SM 2540 D	SST	Gravimétrico	mg/L	36
SM 4500-Norg B y 4500-NH3 B, C	NKT	Titulométrico	mg/L	10,8
Observaciones: Los análisis de Nitrógeno NKT fueron realizados por el laboratorio Zonas Costeras con informe No. 2016-0574-2016-0575.				

Resultados de la caracterización aguas arriba del Arroyo El Platanal.

Informe de ensayo 39979 - 2016	
Cliente	Redes de alcantarillado
Solicitante	Astric Mendoza
Dirección	Acueducto
Ciudad	Barranquilla
Teléfono	3614360
NIT	800135913
Fecha de muestreo	14-10-2016
Procedimiento toma de muestra	Muestra tomada según norma Triple A IT-119
Sitio de muestreo	Arroyo Aguas arriba 200m
Ciudad de muestreo	Soledad
Tipo de muestra	Agua residual
Fecha recepción de muestra	14-10-2016
Fecha realización de ensayo	14-10-2016 / 01-11-2016

fpaut

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

Fecha informe de análisis		01-11-2016		
Ref. Cliente		Arroyo El Platanal		
Muestras		274909		
Hr. Muestreo		13:30		
Método de referencia	Descripción	Método analítico	Unidades	Resultado
SM 2550 B	Temperatura	Electrométrico	°C	31,5
SM 4500 H+B	pH	Electrométrico	Unidades	7,58
SM 2510 B	Conductividad	Electrométrico	µS/cm	921
SM 2520 B	Salinidad	Electrométrico	-	0,4
SM 5540 C	Detergentes	Fotométrico	mg/L	19,80
SM 5210 B, 4500 O,C	DBO5	Winkler	mg/L	128,0
SM 4500 O G	OD	Electrométrico	mg/L	0,45
SM 4500 S-F	Sulfuro	Volumétrico	mg/L	1,15
SM 5520 D	Grasas y aceites	Soxleth	mg/L	56,6
SM 9221 B	Coliformes Totales	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	7x10 ⁶
SM 9221 E	Coliformes Termotolerantes	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	2,6x10 ⁶
Equivalente SM 4500 P B,E	Fósforo total	Fotométrico	mg/L	0,98
SM 5220 D	DQO	R. Cerrado Fotométrico	mg/L	285,0
SM 2540 D	SST	Gravimétrico	mg/L	80
SM 4500-Norg B y 4500-NH3 B, C	NKT	Titulométrico	mg/L	37,0
Observaciones: Los análisis de Nitrógeno NKT fueron realizados por el laboratorio Zonas Costeras con informe No. 2016-0574-2016-0575.				

Resultados de la caracterización aguas arriba y abajo del Río Magdalena.

Informe de ensayo 39980 - 2016						
Cliente		Redes de alcantarillado				
Solicitante		Astric Mendoza				
Dirección		Acueducto				
Ciudad		Barranquilla				
Teléfono		3614360				
NIT		800135913				
Fecha de muestreo		14-10-2016				
Procedimiento toma de muestra		Muestra tomada según norma Triple A IT-119				
Sitio de muestreo		Río Magdalena				
Ciudad de muestreo		Soledad				
Tipo de muestra		Agua superficial				
Fecha recepción de muestra		21-10-2016				
Fecha realización de ensayo		21-10-2016 / 01-11-2016				
Fecha informe de análisis		01-11-2016				
Método de referencia	Descripción	Método analítico	Ref. Cliente	Aguas arriba	Aguas abajo	
			Muestras	275332	275333	
			Hr. Muestreo	10:30	11:00	
			Unidades	Resultado	Resultado	
SM 2550 B	Temperatura	Electrométrico	°C	31,0	31,2	
SM 4500 H+B	pH	Electrométrico	Unidades	7,39	7,42	
SM 2510 B	Conductividad	Electrométrico	µS/cm	159	156	
SM 2520 B	Salinidad	Electrométrico	-	0,0	0,0	
SM 5540 C	Detergentes	Fotométrico	mg/L	0,42	0,25	
SM 5210 B, 4500 O,C	DBO5	Winkler	mg/L	4,5	< 2,0	
SM 4500 O G	OD	Electrométrico	mg/L	2,82	2,92	
SM 4500 S-F	Sulfuro	Volumétrico	mg/L	< 1,0	< 1,0	
SM 5520 D	Grasas y aceites	Soxleth	mg/L	< 9,0	< 9,0	
SM 9221 B	Coliformes Totales	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	4,9x10 ⁵	4,9x10 ⁷	
SM 9221 E	Coliformes Termotolerantes	Ferment. En tubos múltiples	NMP/100 mL	4,9x10 ⁵	1,3x10 ⁷	
Equivalente SM 4500 P B,E	Fósforo total	Fotométrico	mg/L	0,87	0,48	
SM 5220 D	DQO	R. Cerrado Fotométrico	mg/L	26,5	< 15,0	
SM 2540 D	SST	Gravimétrico	mg/L	120	146	
SM 4500-Norg B	NKT	Titulométrico	mg/L	5,94	< 5,00	

haxek

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P.”

y 4500-NH3 B, C				
Observaciones: Los análisis de Nitrógeno NKT fueron realizados por el laboratorio Zonas Costeras con informe No. 2016-0592-2016-0593.				

Revisado el informe de avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, se analiza que la obra de ampliación de la estación elevadora El Porvenir se encuentra ejecutada en un 99.95%. Cabe destacar que la empresa está a la espera de la calibración de los actuadores de las compuertas, de las válvulas de succión e impulsión del manifold de descarga, con el fin de hacer entrega de la estación para operación.

Además, se ha presentado un avance en ejecución del 86% en la instalación de redes de alcantarillado del barrio Ferrocarril.

Por otra parte, no se han ejecutado las obras de instalación de los interceptores Los Cusules (Etapa 1), Los Loteros y 7 de agosto, la obra de impulsión de la estación elevadora La Esperanza, ni las obras de la estación elevadora Primero de Mayo, las cuales se encuentran estipuladas en el PSMV, como se observa a continuación.

Cronograma de obras y actividades del PSMV de Soledad.

PSMV del municipio de Soledad	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Programa de saneamiento arroyo El Platanal										
Interceptor Manuela Beltrán		X								
Interceptor Los Cusules Etapa 1					X	X				
Interceptor Barrio Los Loteros	X									
Estación Elevadora La Esperanza							X			
Impulsión Estación Elevadora La Esperanza							X			
Estación Elevadora Barrio La Fé			X							
Programa de saneamiento arroyo El Salao y arroyo Nalco										
Interceptor Las Colonias				X						
Interceptor Porvenir	X									
Interceptor Barrio Ferrocarril		X								
Ampliación Estación El Porvenir		X								
Interceptor 7 de Agosto				X						
Impulsión Porvenir al Río		X								
Programa de saneamiento arroyo Don Juan										
Estación Elevadora Primero de Mayo			X							
Impulsión Estación Elevadora Primero de Mayo			X							
Programa de saneamiento arroyo La Charquita										
Interceptor La Ilusión								X	X	

En adición, desde el año 2014 no se ha avanzado en la eliminación de nuevos puntos de vertimientos, lo cual indica que no se han llevado a cabo las obras necesarias para la eliminación de estos, ya que tan sólo 6 puntos de vertimientos se han eliminado de un total de 30.

Así mismo, se presentaron los indicadores de seguimiento del año 2016; sin embargo, no se reportaron los indicadores para el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio del 2016, los cuales tampoco fueron presentados en el informe de avance de obras y actividades correspondiente al periodo 2016-I.

A partir de los indicadores de seguimiento presentados, no fue posible realizar una comparación de la carga contaminante tratada con los valores de las cargas proyectadas para el año 2015, ya que el municipio de Soledad no cuenta con sistema de tratamiento para las ARD.

Cabe destacar que no es procedente aprobar dichos indicadores ya que se encuentran incompletos y a su vez no se presentó soporte de las caracterizaciones realizadas a las aguas residuales descargadas.

hapa!

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

Por último, las caracterizaciones no fueron presentadas por la empresa de manera completa, ya que no se caracterizaron cada uno de los puntos de vertimiento, incumpliendo así con lo establecido en la Resolución N°. 206 del 26 de junio de 2007, por la cual se aprueba un PSMV al municipio de Soledad, e incumpliendo con las obligaciones estipuladas mediante Auto N°. 1167 del 8 de noviembre de 2016; Inclusive, las muestras fueron tomadas y analizadas por un laboratorio de la misma empresa operadora del servicio público de alcantarillado, por tanto la Triple A S.A. E.S.P., está incumpliendo con lo estipulado en los ítems 4.1.4 y 4.1.5 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005, los cuales establecen lo siguiente:

"4.1.4 Si el laboratorio es parte de una organización que desarrolla actividades distintas de las de ensayo y/o calibración, se deben definir las responsabilidades del personal clave de la organización que participa e influye en las actividades de ensayo y/o de calibración del laboratorio, con el fin de identificar potenciales conflictos de intereses."

"4.1.5 El laboratorio debe:

(...)

d) tener políticas y procedimientos para evitar intervenir en cualquier actividad que pueda disminuir la confianza en su competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa;" (Cursiva fuera del texto original).

Es menester traer a colación que en la caracterización remitida no se georreferenció el punto de muestreo, lo cual es imprescindible para llevar a cabo una evaluación apropiada de los resultados. A su vez, no se anexó copia de la resolución del IDEAM que acredita al laboratorio de la Triple A S.A. E.S.P., para cada uno de los parámetros monitoreados.

Así las cosas, se puede concluir que la Triple A S.A. E.S.P. presentó los indicadores de seguimiento del año 2016; sin embargo, no se reportaron los indicadores para el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio del 2016, razón por la cual no es procedente aprobar dichos indicadores ya que se encuentran incompletos y a su vez no se presentó soporte de las caracterizaciones realizadas a las aguas residuales descargadas.

DECISIÓN A ADOPTAR

De conformidad con lo manifestado en acápites anteriores y teniendo en cuenta lo establecido en Informe Técnico No. 0414 del 25 de Mayo de 2017, no es procedente aprobar el informe, de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, correspondiente al primer semestre del año 2016, presentado por la Triple A S.A. E.S.P. mediante radicado No. 0838 del 31 de Enero de 2017.

COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *"...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*.

El numeral 12 del artículo 31 ibídem, establece entre una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es; *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan*

Japan

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A.
E.S.P."**

causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley; "...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones".

Que la mencionada Ley en su Artículo 107 inciso tercero, señala: "*las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...*"

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 3930 de 2010, que reglamente lo referente al ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.

Que en el artículo 2.2.3.3.5.17. del mencionado Decreto contempla el Seguimiento de los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos—PSMV en los siguientes términos: "*Con el objeto de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los permisos de vertimiento, los Planes de Cumplimiento y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente efectuará inspecciones periódicas a todos los usuarios.*"

Sin perjuicio de lo establecido en los permisos de vertimiento, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, la autoridad ambiental competente, podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

La oposición por parte de los usuarios a tales inspecciones y a la presentación de las caracterizaciones requeridas, dará lugar a las sanciones correspondientes.

Parágrafo. Al efectuar el cobro de seguimiento, la autoridad ambiental competente aplicará el sistema y método de cálculo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya."

Que mediante a Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

El Artículo 6° ibídem, establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las

Japok

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias, entregará los informes correspondientes.

Que la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2005, establece los requisitos generales para la competencia de la realización de ensayos y/o de calibraciones, incluyendo el muestreo. Y cubre los ensayos y las calibraciones que se realizan utilizando métodos normalizados, métodos no normalizados y métodos desarrollados por el propio laboratorio.

Así las cosas, en su numeral 4 desarrolla lo relativo a los requisitos de gestión, estableciendo en sus numerales 4.1.4 y 4.1.5 lo siguiente:

" 4.1.4. Si el laboratorio es parte de una organización que efectúa otras actividades diferentes de las de ensayos y/o calibración, se deben definir las responsabilidades de todo el personal clave de la organización que esté involucrado o influya en las actividades de ensayo y/o calibración, para identificar los potenciales conflictos de intereses.

4.1.5. El laboratorio debe:

(...)

d) Tener políticas y procedimientos que eviten la participación en cualquier actividad que pudiera disminuir la confianza en su competencia, imparcialidad, juicio o integridad operativa;

e) Definir la estructura de la organización y gestión del laboratorio, su lugar en la organización matriz y las relaciones entre la gestión de calidad, las operaciones técnicas y los servicios de apoyo.

f) Especificar la responsabilidad, autoridad e interrelación de todo el personal que gestiona, ejecuta o verifica el trabajo que afecta la calidad de los ensayos y/o calibraciones;

g) Proporcionar supervisión adecuada al personal de ensayo y calibración, incluyendo al personal en entrenamiento, por personas capacitadas en los métodos y procedimientos, en relación al propósito de cada ensayo y/o calibración en la evaluación de los resultados de los ensayos o calibraciones;

h) Tener una jefatura técnica que tenga la responsabilidad total por las operaciones técnicas y la provisión de recursos necesarios para asegurar la calidad requerida para las operaciones del laboratorio; (...). (Negrita y subrayado fuera del texto original).

En mérito de lo anterior, y en procura de preservar el medio ambiente, se,

DISPONE

PRIMERO: No aprobar el informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, correspondientes al segundo semestre de 2016, presentado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A.E.S.P., localizada en la Carrera 58 # 67-09, identificada con Nit No. 800.135.913-1, representada legalmente por la señora Julio Serrano M., o quien haga sus veces al momento de la notificación, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barraquilla S.A. E.S.P. - Triple A S.A.E.S.P., localizada en la Carrera 58 # 67-09, identificada con Nit No. 800.135.913-1, deberá presentar nuevamente el informe de avance de obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, incluyendo los indicadores de seguimiento para el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio del 2016, y el soporte de las caracterizaciones realizadas a las aguas residuales descargadas.

TERCERO: El Informe Técnico 0414 del 25 de Mayo de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

lapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000914 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A S.A. E.S.P."

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

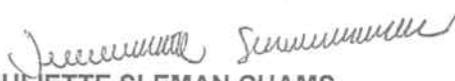
QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

29 JUN. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Zapata
Exp.: 2027-003
Elaboró: Laura De Silvestri Dg.
supervisó: Dra. Karem Arcón Jiménez -Prof. Esp Grado16 (E)
Revisó: Ing. Lilibiana Zapata – Subdirección de Gestión Ambiental